



Parral, 22 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6519/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras, donde se solicita el arriendo de local con servicio de alimentación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que. se desea realizar una Capacitación denominada "TRABAJO EN EQUIPO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES PERSONALES", el día 24 de Octubre de 2014.
- 2.- Que. para dicha Capacitación se requerirá arrendar un local que entregue el servicio de alimentación para 89 personas, consistente en desayuno y almuerzo, además que el local debe contar con dependencias por separado para realizar diferentes actividades.
- 3.- Que. el proveedor **MARCO ANTONIO ESPINAZA ORELLANA, Rut N° 13.615.352-8**, presenta una cotización por un valor de **novcientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos (\$953.190.-)** por persona, IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud y cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que. la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j). del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DEPARTAMENTO
 Municipal-Parral

DECRETO:

1°.-AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” el arriendo de local con servicio de alimentación para 89 personas asistentes a Capacitación “**TRABAJO EN EQUIPO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES PERSONALES**”, el día Viernes 24 de octubre de 2014, con el proveedor **MARCO ANTONIO ESPINAZA ORELLANA, Rut N° 13.615.352-8**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos (**\$953.190.-**), IVA incluido.

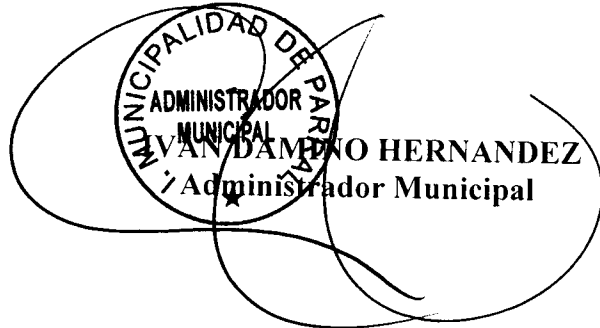
2°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214.05.06, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMAZO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pga
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes. ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

